

7
18

PETITORIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rex: 08-073148-00003-0000
Fax: 2005-07-26 15:00:06 Usp. 2020 INIDREACION
TEL 2 PATENTES
Ene 1 REGISTRO DEPOSITO
Axi 411 PRESENTACION Fecha: 16

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2004-3

1

SOLICITUD DE:

☒

Patente de invención.

☐

Patente de Modelo de Utilidad.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección:

CLL 10 ENTRE CRA. 18 A Y 18

Teléfono:

827.40.72

Fax:

E-Mail:

Domicilio:

MEDELLIN, ANTIOQUIA COLOMBIA

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Número:

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre:

MAURICIO LARAMILLO CAMPUZANO

Dirección:

CRA. 9 No. 23-24, BOGOTA COLOMBIA

Teléfono:

310 7055

Fax:

310 6657

E-Mail:

mlaramilla@guarizpiramita.com

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Número

80.421.542

TP

74.555

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre:

JERREY CASANOVA
BARA CARDONA TARARES

Dirección:

CLL 10 ENTRE CRA. 18 A Y 18

Teléfono:

827.40.72

Fax:

E-Mail:

Domicilio:

MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

IDENTIFICACION

C.C.

NIT

C.E.

Otro

Número

71.732.984

43.164.248

5

Título (54)

PROCESO DE MICROENCAPSULACION DE SUSTANCIAS VOLATILES

6

Clasificación Internacional (51)

B01J 13/04, A23J 1/22

7

Prioridad

SI

☐

NO

☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

9

Comprobante de pago No. 22

Fecha: Julio de 2005

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

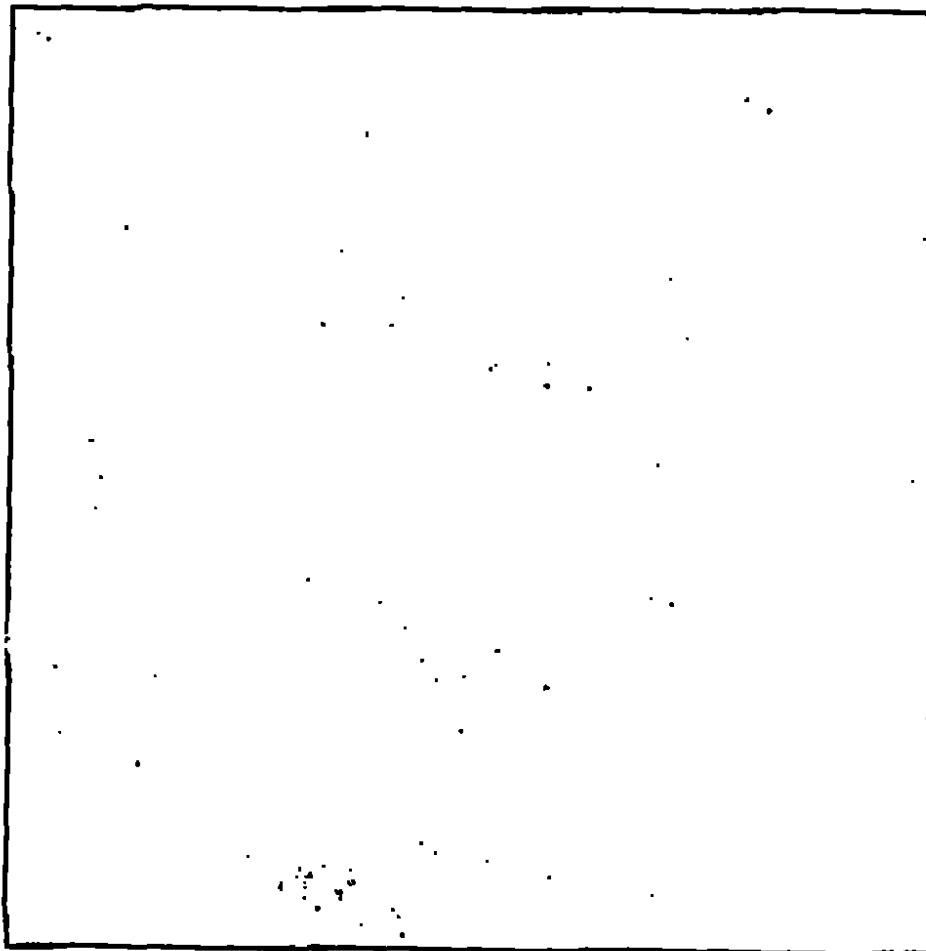
10

Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o al causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12

11

FIGURA CARACTERISTICA:



12

NOMBRE:

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

FIRMA:

C.C.

80421942
USAQUÉN

T.P.

74.55 C.S.J.

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

PATENTE DE INVENCION

TÍTULO: PROCESO DE MICROENCAPSULACIÓN DE SUSTANCIAS VOLÁTILES

RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a un proceso de microencapsulación de sustancias volátiles especialmente aplicable en la industria alimenticia. Con este proceso se reduce el porcentaje de pérdida de las sustancias volátiles gracias a la formación de una coraza de proteína en la microcápsula a temperaturas bajas de proceso que no requiere la adición de otras sustancias para mejorar la resistencia de la coraza protectora.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

ARTE PREVIO DE LA INVENCION

La microencapsulación es una tecnología que permite "empacar" de manera especial sustancias o ingredientes comerciales de manera tal que éstas se encuentren protegidas en una matriz o pared con el fin de evitar que sufran daños por reacciones adversas al medio ambiente, pérdidas por volatilidad o deterioro de sus características nutricionales. De forma general, la tecnología de microencapsulación suministra medios para envasar y almacenar sustancias a escala microscópica para luego ser liberadas en forma y condiciones controladas.

La tecnología de microencapsulación es practicada ampliamente en diversidad de aplicaciones industriales por ejemplo las sustancias farmacéuticas, alimentos, productos para la higiene personal, pesticidas y productos para impresión. Muchos productos comerciales deben gran parte de su éxito a los sistemas de microencapsulación entre ellos podemos citar la aspirina, la goma de mascar, mezclas para hornear y detergentes entre otros.

El material que es cubierto en el proceso de microencapsulación se denomina fase interna, así mismo, el material que recubre se denomina matriz, pared o coraza.

En el campo de las patentes se tienen bastantes ejemplos del empleo de la microencapsulación para obtener productos de interés, por ejemplo, la patente EP 231904 B1, revela un método para obtener una mezcla alimenticia para niños que contiene ácido araquidónico y ácido docosahexáicoico. De acuerdo a esa patente varios tipos de aceites vegetales y animales son calentados, mezclados para obtener la composición de ácidos grasos deseada y finalmente es estabilizada por

la adición de alfa-tocoferol. La composición grasa puede ser empleada en la fabricación de formulas alimenticias líquidas o sólidas para niños.

La solicitud GB 2240702 revela un proceso para preparar aditivos de ácidos grasos con alto contenido de ácidos grasos omega-3, con la adición de un emulsificante para obtener una emulsión con un material portador que puede ser caseína, posteriormente la emulsión es homogenizada, secada en un spray drier (secador por aspersión) para obtener un material en polvo.

La patente norteamericana US 5013569 revela una formulación alimenticia para infantes que comprende ácidos grasos DHA y EPA en una relación 3:2 donde los ácidos grasos son protegidos de la oxidación ocasionada por el medio ambiente a través de la microencapsulación.

La solicitud de patente Japonesa JP 90305898 revela composiciones en polvo de aceites, especialmente de aceites de pescado, los cuales contiene ácidos grasos altamente insaturados por el método de secado por aspersión se obtiene una emulsión de dichos aceites en una solución parcialmente hidrolizada de caseína a una temperatura de 140 °C. La caseína debe ser hidrolizada. Las composiciones en polvo contienen aceites grasos en una cantidad de 50 al 70%.

La solicitud EP 0385081 revela la doble encapsulación de productos de emulsión de aceite. El método requiere de un material que forme una película como puede ser un caseinato el cual es añadido en dos pasos separados a una dispersión acuosa de un aceite vegetal para formar una capa de recubrimiento adicional y así poder obtener la deseada resistencia a la oxidación del producto.

Para preparar las microcápsulas hay métodos físicos y químicos, la selección del más indicado dependerá básicamente del presupuesto con el que se cuente, las propiedades del material a encapsular, el tamaño requerido de las microcápsulas,

los mecanismos de liberación y el tipo de aplicación industrial en el que se requiera el mismo método.

Uno de los métodos físicos más utilizados es el secado por aspersión. Es el más económico y difundido en la industria alimenticia ya que puede trabajar con materiales muy sensibles al calor. En el secado por aspersión se transforma un fluido en un material sólido, atomizándolo en forma de microgotas en un medio de secado en caliente. Las variables críticas en este proceso son la elección del atomizador y el agente encapsulante.

Los encapsulantes o materiales de pared más utilizados en el secado por aspersión han sido entre otros: goma arábiga, alginatos de sodio, almidón, maltodextrinas, carboximetilcelulosa, gelatina, proteínas de soya, caseínatos o suero de leche.

Ya que el caseínato de sodio es el material empleado en la presente invención como material de pared, es interesante examinar los antecedentes del estado del arte, el caseínato de sodio es soluble en agua y forma un material de película que posee un valor nutricional apredable, especialmente para infantes. La solicitud de patente EP 0385081 muestra la encapsulación de aceites con caseínato de sodio que requieren una capa adicional de recubrimiento para encapsular la sustancia, lo que resulta en un proceso bastante complicado y con elevados costos económicos.

La solicitud de patente EP 0424578 revela una composición particulada que comprende de 70 a 95% de lípido que contiene de 10 a 50% de ácidos grasos libres encapsulados en caseínato de sodio. Pero se deduce de este documento que los niveles de ácidos grasos libres deben estar por encima del 10% en peso del lípido para evitar las fugas del producto, además de que debe homogeneizarse la solución acuosa de caseínato y el lípido a una temperatura de por lo menos 50° C. La emulsión es preparada empleando un homogenizador ultrasónico de alta presión. Sin embargo, los niveles de ácidos grasos libres animales o vegetales

deben estar normalmente entre 0,5 y 5,0 % para garantizar la estabilidad del producto.

Existe una necesidad en la técnica anterior de los procesos de microencapsulación de sustancias volátiles para reducir los porcentajes de pérdida de las sustancias volátiles. También existe la necesidad de lograr un manejo adecuado de las temperaturas del proceso lo cual lógicamente redunda en beneficios técnicos y económicos del mismo proceso. Las concentraciones de proteína deben también adecuarse a las necesidades y características nutricionales del producto determinado. El estado de la técnica anterior tampoco revela la microencapsulación de un producto de interés el cual sea dispersado en la pared o matriz sin el empleo de emulsificantes de bajo peso molecular. Todos esos inconvenientes del estado del arte pretenden ser solucionados por la presente invención.

OBJETO DE LA INVENCION.

Por consiguiente, un primer objeto de la presente invención es evitar las desventajas del arte previo. Más particularmente, un objeto principal de la presente invención es el de reducir los porcentajes de pérdida de las sustancias volátiles que van a ser encapsuladas en el material de pared.

Con ello se suple la necesidad de modificar las condiciones del proceso de microencapsulación, particularmente las referidas al proceso de secado por aspersión (spray drying).

Un objeto no menos importante del proceso de la presente invención es lograr concentraciones de proteína más bajas las cuales se adecuan a los requerimientos específicos nutricionales del alimento en cuestión.

Adicionalmente otro objeto importante, es la necesidad de obtener un proceso de microencapsulación que no requiera la complejación del material de pared con otras sustancias tipo polisacáridos.

La presente invención cumple estas necesidades y proporciona otras ventajas relacionadas.

Las características novedosas que se consideran como fundamento de la invención son expuestas en particular en las reivindicaciones adjuntas y las ventajas adicionales del mismo, se entenderán mejor sobre la descripción detallada siguiente.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a un proceso de microencapsulación de sustancias volátiles especialmente aplicable en la industria alimenticia. Las sustancias volátiles microencapsuladas de la presente invención pueden ser empleadas en alimentos como composiciones nutricionales para infantes, alimentos funcionales para la salud, alimentos dietéticos, sustancias farmacéuticas donde la concentración del material de pared en la dispersión inicial, en este caso de proteína, sea inferior al 3%, para generar una pared delgada y fuerte en la microcápsula final, característica que solo es lograda en otros sistemas a altas concentraciones de proteína de partida.

Más particularmente, esta invención se refiere a un proceso de microencapsulación donde se han modificado específicamente algunas variables de formulación que repercuten en la etapa del secado por aspersión para reducir las pérdidas de las sustancias de interés por volatilidad.

Refiriéndose ahora en detalle a la etapa del secado por aspersión, este proceso es realmente una deshidratación, pero se considera de encapsulación ya que puede producir partículas que atrapan el material a cubrir. En otras palabras, es la transformación de un fluido en material sólido el cual se atomiza, a través, de una boquilla en forma de gotas bastante pequeñas con un fluido de secado a alta temperatura. El proceso consiste en la preparación de la suspensión del material a encapsular en una solución de encapsulante.

Uno de los grandes inconvenientes reportados en el secado por aspersión es la temperatura del proceso. Tradicionalmente la temperatura de entrada del material a encapsular está por encima de los 180 °C. La temperatura de salida no es inferior a los 90 °C, debido a la alta concentración de material a secar, entre otras variables.

El nuevo proceso de la presente invención permite elaborar microcápsulas de componentes volátiles con caseinato de sodio, a bajas concentraciones iniciales en la dispersión (< 3%), actuando como material de pared con una temperatura de entrada del material inferior a 130 °C y una temperatura de salida inferior a 70 °C. Esto posibilita la microencapsulación de sustancias volátiles, tipo aceites esenciales, que en los procesos tradicionales de microencapsulación, empleando la técnica de secado por aspersión, generan altos porcentajes de pérdida. Las bajas concentraciones de caseinato de sodio empleadas para la microencapsulación son logradas al emplear sales inorgánicas de calcio que permiten generar paredes fuertes y delgadas a bajas temperaturas de proceso de secado por aspersión.

La complejación de la proteína se efectúa con sales inorgánicas de calcio no tóxicas que permiten variar a voluntad la fortaleza y espesor de la coraza protectora dependiendo de la aplicación final.

REIVINDICACIONES

1. Un proceso de microencapsulación para encapsular sustancias sólidas o líquidas insolubles en agua que emplea como material encapsulador una proteína que es el caseinato de sodio, en dicho proceso se emplea un equipo de secado por aspersión caracterizado porque en la etapa de secado por aspersión la temperatura de entrada es inferior a 150 °C, y la temperatura de salida es inferior a 80 °C.
2. El proceso de encapsulación según la reivindicación número 1 caracterizado porque en la etapa de secado por aspersión la temperatura de entrada es inferior a 130 °C, y la temperatura de salida es inferior a 70 °C.
3. El proceso de encapsulación según la reivindicación número 1 caracterizado porque se obtiene una concentración de caseinato de sodio inferior al 3% en peso en la composición final.
4. El proceso de encapsulación según la reivindicación número 1 caracterizado porque la complejación de la proteína se realiza por medio de la adición de sales inorgánicas de calcio que permiten variar la fortaleza y espesor de la microcápsula final.

Medellín, 23 de mayo de 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos

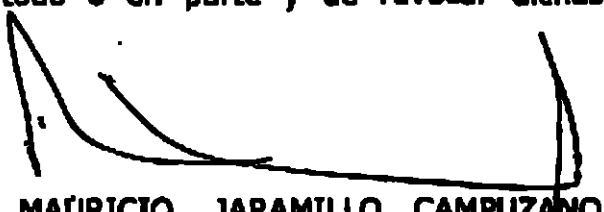
PODER

ALBERTO URIBE CORREA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 8.346.555 de Envigado, obrando en mi calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ente universitario autónomo con régimen especial, con domicilio principal en Medellín, nombro a: MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO; varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.421.942 de Usaquén y con Tarjeta Profesional 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura; PAULA SAMPER SALAZAR, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 51.854.274 de Bogotá y con Tarjeta Profesional 56.190 de Minjusticia; y JOSÉ LUIS SUÁREZ PARRA, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.443.387 de Bogotá y con Tarjeta Profesional 65.826 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúen conjunta o separadamente, con poder especial, amplio y suficiente para solicitar el registro de la siguiente PATENTE MODELO DE UTILIDAD en nombre de la Institución que represento:

"PROCESO DE MICROENCAPSULACIÓN DE SUSTANCIAS VOLÁTILES".

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nuestro nombre lo actuado así, como la facultad de recibir, desistir, transigir, interponer toda clase de recursos y comprometer; y la facultad de sustituir el presente poder en todo o en parte y de revocar dichas instituciones.


ALBERTO URIBE CORREA
C.C 8.346.555 de Envigado


MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C 80.421.942 de Usaquén

PAULA SAMPER SALAZAR
C.C 51.854.274 de Bogotá

JOSÉ LUIS SUÁREZ PARRA
C.C 79.443.387 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Veintiseis del círculo de
Medellín compareció(eron) Alberto de la
peña Uribe Córrea

quien(es) se identificaron con las cédulas de ciudadanía
números 8.346.555

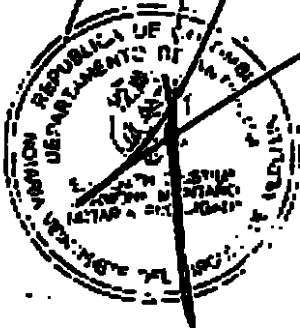
expedidas en Envigado

y declararon que el contenido del anterior documento es
claro y que las firmas que lo autorizan fueron puestas

por ellos, en constancia firma(n) _____

Medellín, 01 JUN 2006

X Alberto Uribe C



12

CONTRATO DE CESIÓN DE PATENTE MODELO DE UTILIDAD.

Entre los suscritos a saber, HERLEY CASANOVA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.732.984, obrando en nombre propio con domicilio en Medellín, Antioquia - Colombia, y SARA CARDONA TABARES, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.164.248 obrando en nombre propio con domicilio en Medellín, Antioquia - Colombia; y quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se denominaran **LOS INVENTORES o CEDENTES**, y por la otra ALBERTO URIBE CORREA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.346.555, obrando en nombre y representación de **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en Medellín, Antioquia - Colombia, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, han acordado suscribir el presente contrato de cesión de derecho a la patente, el cual se registrará por la Decisión 486 de la Comunidad Andina de las Naciones y demás disposiciones que regulan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LOS INVENTORES manifiestan que de manera voluntaria, realizan la cesión a favor de **EL CESIONARIO**, de todos los derechos en la solicitud de Patente Modelo de Utilidad denominada "PROCESO DE MICROENCAPSULACION DE SUSTANCIAS VOLÁTILES".

SEGUNDA: LOS INVENTORES manifiestan que la invención denominada "PROCESO DE MICROENCAPSULACION DE SUSTANCIAS VOLÁTILES". objeto del presente contrato, ha sido hecha por ellos mismos, sin violar o usurpar derechos a terceros, y que por lo tanto detentan la titularidad del derecho a la patente, la cual ceden en virtud del presente contrato.

TERCERA: En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de **LOS INVENTORES** sobre la invención, **LOS INVENTORES** asumirán toda la responsabilidad y saldrán en defensa de los derechos aquí cedidos.

CUARTA: LOS INVENTORES manifiestan que conservan y ejercen su derecho a ser mencionados como tales en la patente.

QUINTA: LOS INVENTORES manifiestan que los derechos a la patente Modelo de Utilidad en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

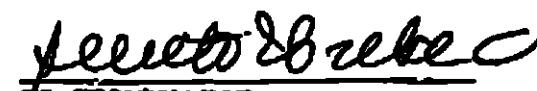
En señal de asentimiento, se firma el presente documento en Medellín, a los ____ días del mes de _____ de 2006.



INVENTOR
HERLEY CASANOVA
C.C. 71.732.984
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



INVENTOR
SARA CARDONA TABARES
C.C. 43.164.248
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



EL CESIONARIO
ALBERTO URIBE CORREA
C.C. 8.346.555
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Final

7

42
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Veintiseis del círculo de
Medellín compareció(eron) Sara Cristina
Cardona Tabares

quien(es) se identificaron con los cédulas de ciudadanía
números 43164.248

expedidas en Haguí

y declararon que el contenido del anterior documento es
cierto y que las firmas que lo autorizan fueron puestas
por ellos, en constancia firma(n) 04 ABR. 2006

Medellín, _____

Sara Cardona



43
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Veintisiete del círculo de
Medellín compareció(eron) Henry Fernando
Chamorro Lopez

quien(es) se identificaron con las cédulas de ciudadanía
números 31.722984

expedidas en Medellín

y declararon que el contenido del anterior documento es
cierto y que las firmas que lo autorizan fueron puestas
por ellos, en constancia firma(n) 27 ABR. 2006

Medellín, _____

Henry Lopez





EL SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 2230
Y LA RESOLUCIÓN 2285 DE 2003

CERTIFICA:

Que el/(la) Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (código: 1201), con domicilio en MEDELLIN, es una Institución OFICIAL de educación superior, reconocida mediante Decreto 1297 de Mayo 30 de 1964 expedido(a) por el/la Gobierno Nacional.

Que la Institución cuenta con Sedes en: (1219) Carmen de Viboral, (1220) Andes, (1221) Cauca, (1222) Puerto Berrio y (1223) en Turbo.

Que mediante Resolución 2087 del 5 de septiembre de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Que al folio 278 distinguido con el registro 275 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor ALBERTO DE JESÚS URIBE CORREA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 8.346.555 expedida en Envigado (Antioquia) como REPRESENTANTE LEGAL por un periodo comprendido entre el 7 de abril de 2006 y el 6 de abril de 2009, que dicha inscripción se efectuó el 8 de mayo de 2006 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 1260 del 28 de marzo de 2006 expedida por el/(la) CONSEJO SUPERIOR

Que al folio 278 distinguido con el registro 275 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor ALBERTO DE JESÚS URIBE CORREA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 8.346.555 expedida en Envigado como RECTOR por un periodo comprendido entre el 7 de abril de 2006 y el 6 de abril de 2009, que dicha inscripción se efectuó el 8 de mayo de 2006 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) RESOLUCIÓN 1260 del 28 de marzo de 2006 expedida por el/(la) CONSEJO SUPERIOR

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2006, por solicitud de la Institución

Federico Arturo Patiño Galindo

FEDERICO ARTURO PATIÑO GALINDO
Subdirector de Vigilancia Administrativa

"Este documento requiere para su validez el visto bueno del Asesor - Profesional Secretaría General Atención al ciudadano"

Nicole

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Secretaría General

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL

Día 01 Mes 01 Año 2006

EL SECRETARIO Alb





UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
14

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,

INFORMA:

- Que la Universidad de Antioquia es un Ente Autónomo con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya Personería Jurídica deriva de la Ley 153 de 1887.
- Que su autonomía como Universidad Departamental fue reiterada y confirmada por medio de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.
- Que de conformidad con los artículos 66 de la Ley 30 de 1992, y 40 del Estatuto General de la Universidad, el Rector es el representante legal y su primera autoridad ejecutiva, cargo que en la actualidad desempeña el doctor ALBERTO URIBE CORREA, con cédula 8.346.555 de Envigado, designado mediante la Resolución Superior 1260 expedida el 28 de marzo de 2006.
- Que el Rector como representante legal de la Universidad, está facultado según el Estatuto General de Contratación, Acuerdo 095 del 21 de octubre de 1996, artículo 11, para suscribir contratos.
- Que el Rector sólo requiere autorización del Consejo Superior Universitario para suscribir contratos cuya cuantía supere el valor de mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país, siempre y cuando los mismos signifiquen egresos para la Universidad.

Medellín, 18 MAYO 2006

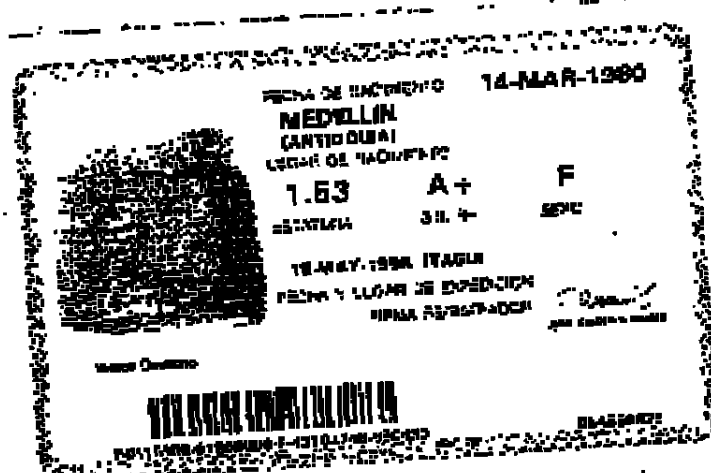

ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ

SECRETARÍA GENERAL
Ciudad Universitaria: Calle 67 No. 53-106
Teléfono: 210 50 20 • Fax: 210 50 38 • Apartado: 1226
E-mail: secretar@quindiyaweb.com • Medellín - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Cedula de Ciudadania No. 11-732-904

Nombre (Apellidos) CASANOVA YANEZ
 Apellidos CASANOVA YANEZ
 Nombres YANEZ FERNANDEZ
 Fecha Naci. 26-07-1972
 Sexo M
 Estado Civil Soltero
 Señales Físicas
 Raza Negra
 Estatura 1-74
 Pecho 27-51-90
 Firma

Presidencia de la República
 Oficina de Migración y Extranjería



ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUYE POR NINGUN OTCRO.

412
U. ANTIOQUIA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rég: 06-073148-00000-0000
Pec: 0005-05-25 15.6005 Dep. 2000 NUMERACION
Vol. 2 PATENTES
Ene: 1 REGISTRO
Act: 111 PRESENTACION Folio: 16

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NET : 800176007-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 06 - 34,109
FECHA : JULIO 17 DE 2006

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
SOMEZ PINZON Y ASOCIADOS CONSIGNACION		BANCO POPULAR	950-00110-6	43283455	13/07/2006	375,000.00

CONCEPTO

CANT. CONTABILISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 30005-01-07 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	227,000.00
	TOTAL I	227,000.00

SON: NOSCIENTOS VEINTISIEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CADA APLICADO AL EXCEDENTE No. _____

U. ANTIOQUIA 412.

18

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800174089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 48.911
FECHA : JUNIO 27 DE 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-073148-00000-0000
28 JUN 2006 07:26 15:50:16 Dep. 2020 NUECREACION
TIT. 3 PATENTES
EJE: 1 REGDEPOSITO
AGRA: 1 PRESENTACION - Folio: 10

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONEZ PINZON Y ASOCIADOS CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	53054651	27/06/2006	6,332,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 30003-01-06	REGISTRO DE CEE:DA, CAMBIO MON	
13	CONCEPES Y ENSENAS COMERCIALES,MAN	234,000.00
	TOTAL :	234,000.00

SON: DOSCENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- ◆ Descripción de la invención
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas

COMPLETA ☒

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

Fdo 13
Firma Responsable

Fecha 26 JUL 1

Camara 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 20

2020
Bogotá D.C.,

Doctor (a)
JARAMILLO CAMPUZANO NARCICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

REFERENCIA	Radicación No. 06 73148
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 1212
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación, por lo tanto la publicación en este caso no se hará antes del día 26 del mes de Enero de 2007.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

05-SET-2006

ALIX CARMENIA CESPEDES DE VERGIL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpal